

CONVOCATORIA 2022 Orden MED/44/2016

Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 12 de enero de 2022, por la que se convocan las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2022.

Datos generales

Consejería

Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Órgano directivo

Direc. General de Desarrollo Rural

Clasificación

Ayuda/Subvención

Materia(s)

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Becas, ayudas y premios

Número BOC

30 Extracto Convocatoria

Fecha BOC

14/02/2022

Enlace BOC

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=368481>

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

- Como requisito para percibir las ayudas de primera instalación, los beneficiarios deberán acreditar, antes del primer plazo de pago de la ayuda, capacitación profesional suficiente en el momento de la instalación o comprometerse a adquirirla en un plazo máximo de 36 meses contados a partir de la fecha de justificación de la ayuda, estar de alta en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrarios del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, alta censal en Hacienda (modelo 036 ó 037), cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales del Anexo XI, instalarse en una explotación que requiera un volumen de trabajo equivalente a una UTA (modalidad A) o a media UTA (modalidad B) conforme al Anexo VIII o comprometerse a alcanzar dicho volumen en un plazo

de dos años desde su instalación, alta en el registro de explotaciones ganaderas (REGA) y/o agrícolas (REA) con fines lucrativos y el resto de condiciones específicas de la forma de instalación que se recogen en el capítulo II de la Orden MED/44/2016 reguladora de las bases según la modalidad de incorporación.

• Podrán ser beneficiarios de un plan de mejora las personas físicas o jurídicas que, en el momento de la presentación de la solicitud, sean titulares de una explotación agraria radicada en Cantabria y cumplan la condición de agricultor activo en los términos del Reglamento (UE) nº 1307/2013, además de presentar un plan de mejora, deberán acreditar alta censal en Hacienda (modelo 036 ó 037), alta en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrarios del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente del Anexo XI, higiene y bienestar de los animales, condición de agricultor profesional, capacitación profesional, viabilidad económica y el resto de requisitos específicos del capítulo III de la Orden MED/44/2016 reguladora de las bases de esta ayuda.

LAS AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN EN SU MODALIDAD A (Instalación en explotación inscrita o a inscribir en el Catálogo de Explotaciones Agrarias Prioritarias de Cantabria y que se convierta en agricultor profesional) o **MODALIDAD B** (Instalación en explotación agraria no prioritaria con orientación productiva distinta del ganado vacuno):

- 1) La ayuda se concederá únicamente a las explotaciones que se ajusten a la definición de microempresa y pequeñas empresas según se establece en el artículo 19.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 (menos de 50 trabajadores).
- 2) El beneficiario deberá haber iniciado su proceso de instalación dentro de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda mediante el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Haber finalizado el curso teórico de capacitación de incorporación a la actividad agraria ofrecido por la Consejería.
 - b) Alta en la actividad agraria (modelos 036/037), bien fiscal en la Agencia Tributaria o en la Seguridad Social.
 - c) Inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias con fines lucrativos o realización de la declaración de la PAC.
- 3) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido cuarenta y un años en el momento de presentación de la solicitud.
- 4) No ejercer la actividad agraria, o haberla ejercido dentro de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud, considerando que no se ha ejercido si no se ha alcanzado un grado de viabilidad superior al 20 % de la renta de referencia (modalidad A) o al 20 % de la actividad agraria por referencia al valor UTA del anexo VIII.
- 5) Presentar un plan empresarial que demuestre que a consecuencia de la concesión de la ayuda obtendrá de su explotación, como consecuencia de la primera instalación, una renta unitaria de trabajo (RUT) procedente de las actividades agrarias igual o superior al 35% de la renta de referencia e inferior al 120% de esta y mayor al IPREM anual.
- 6) No poseer en el momento de la presentación de la solicitud, una renta total superior a tres veces el IPREM anual, solo en el caso de ser solicitante de la modalidad B.

II PLANES DE MEJORA

Las personas físicas o jurídicas que, en el momento de la presentación de la solicitud, sean titulares de una explotación agraria radicada en Cantabria y cumplan la condición de agricultor activo en los términos del Reglamento (UE) nº 1307/2013, además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar un plan de mejora de la explotación con el contenido mínimo que se detalla en el Anexo III.
 - b) Estar de alta en el censo de actividades económicas del Ministerio de Economía y Competitividad (modelo 036 ó 037).
 - c) Cumplir en su explotación las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, conforme anexo XI. Con la solicitud, se exigirá informe favorable de la Oficina Comarcal acreditativo de su cumplimiento.
- 2.- Los titulares de explotaciones que tengan la condición de personas físicas, deberán cumplir además los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud:
- a) Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido 65.
 - b) Ser agricultor profesional, salvo que se trate de un joven beneficiario de una ayuda de primera instalación que se encuentre en plazo para adquirir dicha condición conforme al artículo 19.2.a) de la Orden.
 - c) Estar de alta en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrarios del RETA, salvo en aquellos casos debidamente acreditados en los que la Seguridad Social no permita estar afiliados en dicho sistema especial.
 - d) Poseer capacitación profesional suficiente, salvo que se trate de un joven beneficiario de una ayuda de primera instalación que se encuentre en plazo para adquirir dicha condición conforme al artículo 19.1.a) de la Orden.

Plazos y presentación

Fecha inicio plazo presentación

15/02/2022

Fecha fin plazo presentación

14/11/2022

Vías de presentación

Telemática

Documentación

Impresos

Solicitud 1ª Instalación

Solicitud 1ª Instalación CONV 2022 ORDEN MED-044-2016.docx

Solicitud Modernización

Solicitud Modernización CONV 2022 ORDEN MED-044-2016.docx

Anexos

ANEXOS CONV 2022 ORDEN MED-019-2016.zip

Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 26 de mayo de 2021, por la que se convocan las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2021.

CONV 2022 ORDEN MED-044-2016.pdf

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Dirección General de Desarrollo Rural.

Norma atributiva

REGLAMENTO (UE) nº 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 5/2018, de 22 de noviembre.

Órgano que resuelve

Consejo de Gobierno o Consejero, si en la convocatoria al menos una de las subvenciones excede, individual y unitariamente considerada de 60.000 EUROS o no, respectivamente.

Norma atributiva

Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 5/2018, de 22 de noviembre.

Plazo de resolución

6 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

Sí

Recursos

Tipo

Potestativo de reposición o directamente recurso contencioso administrativo de resolver Consejo de Gobierno o Consejero.

Órgano

El mismo que haya resuelto, Consejero o Consejo Gobierno.

Plazo

1 mes potestativo, 2 contencioso.

Normativa

Orden MED/44/2016, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=304014>

Orden MED/5/2017, de 8 de marzo, por la que se modifica la Orden MED/44/2016, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la primera instalación de jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=310666>

Orden MED/24/2020, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Orden MED/44/2016, de 12 de septiembre, por la que establecen las bases reguladoras de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=356625>

Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, del 12 de enero de 2022, por la que se convocan las ayudas para la convocatoria 2022 y la Orden MED/44/2016, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria y sus modificaciones posteriores.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=394203>

Otras convocatorias

CONVOCATORIA 2021 Orden MED/44/2016

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/convocatoria/convocatoria-2021-orden-med-44-2016/1476>

CONVOCATORIA 2020 Orden MED/44/2016

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/convocatoria/convocatoria-2020-orden-med-44-2016/929>